



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072 -2016-MDY

Yura, 01 de Abril del 2016



VISTO:

El Informe N° 007-2016-ULE/SGBSYRC-GDS-MDY del Jefe (e) ULE- SISFOH, Informe N° 096-2016-GDS-MDY de la Gerencia de Desarrollo Social, Proveído N° 241-2016 del Despacho de Alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 72° en su numeral 1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, menciona que "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa", y en el numeral 2 de la mencionada ley se describe "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél".

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, con el Informe N° 007-2016-ULE/SGBSYRC-GDS-MDY del Jefe (e) ULE- SISFOH, se indica que mediante la Resolución Ministerial N° 039-2016, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, para la implementación de mecanismos que contribuyan a la mejora de atención de las solicitudes de Clasificación Socioeconómica presentadas por el ciudadano denominadas S100 y SIGOF (Sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización), ha implementado el nuevo procedimiento, el que tendrá resultados con mas celeridad para la focalización respectiva;

Que, asimismo en el mencionado informe se indica que el expediente físico se mandará a la U.C.F. (Unidad Central de Focalización) a través de oficios y anexos respectivos (Anexo F y declaración sujeta), estos serán firmadas y suscritas por el Alcalde, o de lo contrario deberá ser delegada a través de una Resolución de Autorización para el Gerente de representación en caso no se encuentre la autoridad competente;

Que, con el Informe N° 096-2016-GDS-MDY de la Gerencia de Desarrollo Social, en el que se indica que se han implementado los mecanismos que permiten dar mayor celeridad a los procedimientos





de focalización de los solicitantes del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, lo que permitirá atender oportunamente a los pobladores del Distrito de Yura, que soliciten el servicio. Por lo que solicita se pueda evaluar la posibilidad de delegar a un funcionario de la Municipalidad, el poder firmar las fichas elaboradas, para su pronta remisión a las instancias correspondientes, ello en merito a la recargada labor que cumple como Titular del Pliego;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

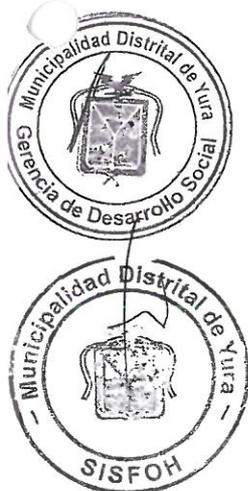
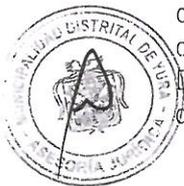
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, la suscripción de Oficios, Fichas, Anexos y Declaraciones Juradas, al GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA; para remitir el expediente físico a la Unidad Central de Focalización U.C.F. del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, con alcance exclusivo para el Sistema de Focalización de Hogares, con la finalidad de acatar lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 039-2016 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, y así poder mejorar la atención de las solicitudes de los pobladores de Yura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General el notificar la presente Resolución y archivar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



[Signature]
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL